

General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la implementación de medidas adicionales en materia de seguridad, para la operación de estacionamientos públicos, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), 221, 225, 227, 228, y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 73, 74, 103, 107, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 139, 148 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Que desde el mes de marzo del dos mil diez, en conjunto con la mayoría de los operadores de estacionamientos públicos, se estableció la normatividad que regula esta actividad comercial, misma que permitió generar diversos beneficios a los usuarios, entre los que destacan, la seguridad en la guarda y custodia de los vehículos, a través de personal de seguridad y cámaras de vigilancia y, la obligación de contratar un seguro actualmente con una cobertura de nueve mil UMAS;

Que como resultado de lo anterior, los espacios de estacionamientos vinculados a giros mercantiles, plazas comerciales y tiendas de autoservicios, se convirtieron no solo en lugares seguros, sino que los mismos, pudieron ser destinados en exclusiva para quienes asisten como visitantes y consumidores a las mencionadas áreas comerciales;

Que una de las políticas públicas prioritarias para la actual administración, es la concertación de todas las acciones necesarias con los sectores social y privado, a fin de salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, así como mantener el orden público y social;

Que con estos antecedentes y en ese contexto, se ha venido trabajando con los operadores de estacionamientos, fundamentalmente con quienes operan en centros comerciales, de manera que la cobertura de seguridad para los usuarios y sus vehículos sea aún mayor;

Que de ahí la necesidad de acordar por parte de esta autoridad, nuevas disposiciones que deberán cumplir los operadores de estacionamientos al público vinculados a giros mercantiles, específicamente a los que operan en centros comerciales,

mismas que son el resultado de la experiencia adquirida desde el año dos mil diez, y que responden a las principales demandas de los usuarios, tales como la obligación de instalar cámaras de seguridad con las especificaciones, cantidad y ubicación que determine el C5 y que éstas se encuentren conectadas en todo momento con dicho centro de control;

Que asimismo, y en relación a la cobertura de los seguros, se considera prioritario que los estacionamientos vinculados a centros comerciales, garanticen el robo total del vehículo y una cobertura del 80% en la ruptura de cristales, en virtud de ser de los puntos de mayor conflicto entre operadores y usuarios;

Que en ese mismo tenor, y con el fin de facilitar la implantación de las medidas de seguridad antes descritas, sin que ello implique un incremento en la tarifa establecida, resulta conveniente establecer que por los primeros ciento veinte minutos se pague \$13.00 pesos en la Zona Centro y \$20.00 pesos en la Zona Hotelera y Puerto Cancún.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que será obligatorio para los operadores de estacionamientos vinculados a centros comerciales, la adquisición de cámaras de seguridad con las especificaciones, cantidad y ubicación que determine el C5 y que las mismas deberán en todo momento estar conectadas a dicho centro de control.

SEGUNDO. - Se aprueba que será obligatorio para los operadores de estacionamientos vinculados a centros comerciales, la contratación de seguros que amparen, el robo total de los vehículos y una cobertura del 80% en la ruptura de cristales.

TERCERO. - Se aprueba que en los estacionamientos vinculados a centros comerciales por los primeros ciento veinte minutos, se aplique la tarifa de \$13.00 pesos en la Zona Centro y \$20.00 pesos en la Zona Hotelera y Puerto Cancún.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la implementación de medidas adicionales en materia de seguridad, para la operación de estacionamientos públicos, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la implementación de medidas adicionales en materia de seguridad, para la operación de estacionamientos públicos, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Quinto. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**,

manifestó: Siendo las ocho hora con veinticuatro minutos del día miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----
